


|   |               |                            |             |
|---|---------------|----------------------------|-------------|
|  | <b>ADENDA</b> | <b>CÓDIGO</b>              | AP-JC-RG-37 |
|   |               | <b>VERSIÓN</b>             | 3           |
|   |               | <b>FECHA DE APROBACIÓN</b> | 19/05/2017  |
|   |               | <b>PÁGINA</b>              | 1 de 2      |

### ADENDA NÚMERO UNO (01)


#### PROCESO DE MÍNIMA CANTÍA No. SS-MC-23-09

**OBJETO: REALIZAR MONITOREO DE AGUAS RESIDUALES Y TRÁMITE DE VERTIMIENTOS CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y CONTROL SANITARIO EN SANTANDER”.**

El suscrito Secretario de Salud del Departamento de Santander, en uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren el Decreto Departamental No. 621 del 16 de noviembre de 2021, las Leyes 80 de 1993 Artículo 11, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en lo especial a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de esta última normatividad, donde se fija la exigencia relativa a que las modificaciones a los pliegos de condiciones se deben llevar a cabo a través de Adendas.

La Secretaría de Salud del Departamento de Santander, se permite expedir la ADENDA No. 1 del Proceso de Mínima Cuantía No. SS-MC-23-09, teniendo en cuenta que se requiere modificar las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

| ÍTEM | DESCRIPCION   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---|------------------|----------|
| 1    | <p>Realizar la toma de muestra y ensayos de agua residual para caracterizar vertimientos en 1 punto de vertimiento del Laboratorio de Salud Pública de Santander mediante técnica de muestra compuesta durante una jornada de 9 horas de acuerdo a los ensayos establecidos por actividades productivas según la RES. 631 DE 2015 por un Laboratorio acreditado por el IDEAM (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia) en la toma y análisis de muestras residuales.</p> <p>Localización: Laboratorio de Salud Pública de Santander Calle 56 No 2w - 68, Barrio Mutis en Bucaramanga.</p> <p>Tipo de muestreo: Una (1) muestra compuesta por nueve (9) horas, a partir de alícuotas obtenidas cada 1 hora.</p> <p>Destino de los vertimientos: Alcantarillado municipal de Bucaramanga.</p> <p>Actividades generadoras de vertimientos:</p> <p>El Laboratorio de Salud Pública, como grupo de trabajo es una institución de carácter público, de referencia para el departamento de Santander conformado por dos grandes secciones: Atención a las personas y Atención al Medio Ambiente.</p> <p>Atención a las personas está conformada por los laboratorios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Parasitología</li> <li><input type="checkbox"/> Virología</li> <li><input type="checkbox"/> Citopatología</li> <li><input type="checkbox"/> Micobacterias</li> <li><input type="checkbox"/> Microbiología clínica.</li> <li><input type="checkbox"/> Biología Molecular</li> </ul> <p>Atención al ambiente conformada por los laboratorios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Aguas (Microbiológico y fisicoquímico)</li> <li><input type="checkbox"/> Alimentos (Microbiológico y fisicoquímico),</li> <li><input type="checkbox"/> Entomología</li> </ul> | Unidad           | 1        |

|  |  |                            |             |
|--|--|----------------------------|-------------|
| <br><i>República de Colombia</i><br><i>Gobernación de Santander</i> | <b>ADENDA</b>  | <b>CÓDIGO</b>              | AP-JC-RG-37 |
|  |  | <b>VERSIÓN</b>             | 3           |
|  |  | <b>FECHA DE APROBACIÓN</b> | 19/05/2017  |
|  |  | <b>PÁGINA</b>              | 2 de 2      |
|  | Marco normativo: Resolución 631 de 2015.   |                            |             |
|  | Propósito de la caracterización: Presentar informe técnico de caracterización de vertimientos conforme lo requiere la autoridad ambiental. |                            |             |

• **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

1. Análisis de resultados: Se debe realizar el análisis de los resultados obtenidos frente a los parámetros caracterizados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 631 de 2015, o aquel que lo adicione, modifique o sustituya.
2. Se debe realizar la estimación de la Carga Contaminante de acuerdo al Decreto 2667 de 2012, o aquel que lo adicione, modifique o sustituya; y de acuerdo a los requerimientos de EMPAS.
3. Se debe diligenciar el formulario que para el reporte de resultados de caracterización establece EMPAS.
4. Requisitos para el laboratorio o laboratorios que realicen el muestreo y la caracterización: tanto el muestreo como la caracterización de cada uno de los parámetros deben estar acreditados por el IDEAM.
5. El muestreo y las caracterizaciones deben ser realizadas por laboratorios que cuenten con la acreditación del IDEAM y que estén ubicados en la ciudad de Bucaramanga, para garantizar la integridad de las muestras, evitando exponerlas a largo períodos de viaje.
6. El laboratorio o firma contratada generará el informe (en medio físico y digital) con el resultado de los parámetros fisicoquímicos realizados y su respectivo análisis acompañado de los registros de campo y la metodología del monitoreo implementada para la preservación, transporte y almacenamiento de muestras.
7. El informe debe contener lo siguiente: a) Descripción de los puntos de monitoreo ubicación georreferenciada, procedencia del vertimiento, tipo de estructura de descarga. b) Esquema general donde se ubique geográficamente el predio, los puntos de monitoreo y las áreas de los diferentes procesos productivos. c) Registro fotográfico con fecha de los puntos de monitoreo con vista panorámica del predio y vista detallada de cada punto de monitoreo. d) Copia de los registros de campo originales (diligenciados y firmados por el laboratorio), donde se identifiquen plenamente los puntos de monitoreo y se incluyan los valores máximos y mínimos de pH, temperatura y caudal promedio. f) Informe o certificado técnico de análisis del (los) laboratorio(s) acreditado(s), debidamente firmados. g) Cálculo de la carga contaminante vertida al alcantarillado en términos de DBO5 y SST, expresada en kg/mes y presentadas en el formulario de informe de caracterización de vertimientos líquidos, emitido por EMPAS. h) Observaciones (opcional).

**LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO DE MÍNIMA CANTÍA No. SS-MC-23-05 QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA No. 01, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

La presente adenda se expide en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023.

*ORIGINAL FIRMADO*  
**JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ**  
 Secretario de Salud Departamental

V°B°: Nicéforo Rincón García  
 Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Silvia Wallis – Abogada Contratista SSS